



ACUERDO DECANAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE PROCEDE A PUBLICAR LA RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE SE LE REQUIERE LA SUBSANACIÓN Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SU SOLICITUD DE ADMISIÓN POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

De conformidad con lo establecido en el punto 5 del Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 31 de mayo de 2017, por el que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que deseen cursar en Centros de dicha Universidad, durante el curso académico 2017-2018, en enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado y en aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común; el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación procede a notificar a los solicitantes que se relacionan en el anexo I y les requiere para que subsanen la falta o presenten la documentación indicada en cada caso, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga, **hasta el 28 de julio de 2017 inclusive**, advirtiéndose de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud de admisión, previa resolución dictada el efecto.

Málaga, 13 de julio de 2017
LA DECANA



Inmaculada Postigo Gómez





GRADO EN PERIODISMO

APELLIDOS y NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>BONDANINI, Francesco B.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de las asignaturas cursadas en la Universidad de LUMSA, alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento. - Declaración jurada de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación por un título del sistema universitario español, bien por no haber solicitado dicha homologación o por haberle sido ésta denegada. - Resolución del Ministerio de Educación denegando la homologación del título alegado en la solicitud del traslado de expediente.
<p>GONZÁLEZ ALCALÁ, Ángel</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación Académica (original o fotocopia compulsada), acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios (fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado) y la vía de acceso (PAAU, mayores de 25 años, mayores de 45 años, titulados, ...) y calificación con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios y centro en el respectivo proceso de admisión, así como la nota media de las asignaturas superadas (en el supuesto de que la Universidad expedidora de la certificación no haga la citada referencia al plan de estudios, se continuará con el procedimiento sin perjuicio de que, en caso necesario, se solicite aportar documentación adicional).
<p>GONZÁLEZ LANUZA, Macarena</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación Académica (original o fotocopia compulsada), acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios (fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado) y la vía de acceso (PAAU, mayores de 25 años, mayores de 45 años, titulados) y calificación con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios y centro en el respectivo proceso de admisión, así como la nota media de las asignaturas superadas (en el supuesto de que la Universidad expedidora de la certificación no haga la citada referencia al plan de estudios, se continuará con el procedimiento sin perjuicio de que, en caso necesario, se solicite aportar documentación adicional). - Programas de las asignaturas cursadas, alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.
<p>TRAVÉ TRAVÉ, Angélica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de las asignaturas cursadas en la Universidad Complutense de Madrid, alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Decanato

GRADO EN PERIODISMO

APELLIDOS y NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CASARES DÍAZ, Cándido	- Programas de las asignaturas cursadas, alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.



EFQM AENOR



c/ León Tolstoi s/n – Campus de Teatinos. 29071.
Tel.: 952 13 29 11 Fax: 952 13 70 52
E-mail- deccomunicacion@uma.es



GRADO EN PUBLICIDAD y RELACIONES PÚBLICAS

APELLIDOS y NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>LÓPEZ TASTET, Marina</p>	<ul style="list-style-type: none">- Certificación Académica (original o fotocopia compulsada), acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios (fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado) y la vía de acceso (PAAU, mayores de 25 años, mayores de 45 años, titulados, ...) y calificación con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios y centro en el respectivo proceso de admisión, así como la nota media de las asignaturas superadas (en el supuesto de que la Universidad expedidora de la certificación no haga la citada referencia al plan de estudios, se continuará con el procedimiento sin perjuicio de que, en caso necesario, se solicite aportar documentación adicional).- Programas de las asignaturas cuyo reconocimiento solicita, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o departamento.